RESOLUCIÓN N° 081 DE 2023

(27 de diciembre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNA OBLIGACIÓN"

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo Municipal suscribió comunicación de aceptación de oferta del contrato 004 de 2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, con Aura Elizeth Guevara Cipamocha, cuyo objeto es: "suministro de dotación para la secretaria del concejo municipal de Gachantivá vigencia 2023", por valor total de $ 1.665.000.00 y un plazo de cuatro (04) días.
2. Que el contratista cumplió con el objeto pactado en el contrato como consta en el informe de supervisión del 26 de diciembre de 2023.
3. Que como consecuencia de lo anterior se suscribió el acta de liquidación del contrato el 26 de diciembre de 2023 de acuerdo con lo ordenado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
4. Que, en el acta de liquidación, suscrita el 26 de diciembre de 2023, se determinan valores por cancelar al favor del contratista por la suma de **un millón seiscientos sesenta y cinco mil pesos moneda corriente ($1.665.00.00)**
5. Que el contratista presenta los documentos correspondientes para el cobro de los recursos a su favor determinados en el acta de liquidación del 26 de diciembre de 2023, dentro de los cuales están:
    a. Cuenta de cobro
    b. Copia del RUT
    c. Planilla de seguridad social del mes de diciembre de 2023
    d. Comprobante de pago de la seguridad social
    e. Certificación bancaria de la cuenta del contratista
    f. Póliza de cumplimiento y calidad
6. Que el numeral 10 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, ordena:

    "***10. Numeral adicionado por el art. 19 de la Ley 1150 de 2007, así: Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de***

los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación….Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público".

7. Que el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, ordena:

   "***ARTÍCULO 5.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:…1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato***"

8. Por lo anteriormente expuesto

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Ordenar a la Secretaria de Hacienda Municipal de Gachantivá el pago de la suma de **un millón seiscientos sesenta y cinco mil pesos moneda corriente ($1.665.00.00)** a favor de **Aura Elizeth Guevara Cipamocha,** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.049.627.616 expedida en Tunja, Boyacá por concepto de pago total de la comunicación de aceptación de oferta del contrato 004 de 2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, de acuerdo con el acta de liquidación de fecha 26 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2°. Los valores de que trata el artículo 1 de la presente resolución, se pagaran con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Sección del Concejo Municipal de la vigencia fiscal 2023 de la partida identificada con el código 2.1.2.02.01.002.18.9107, denominada "productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero - sgp libre destinación 42%", el valor de $1.665.000.00, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2023000484 y el Registro presupuestal número 2023000553

ARTICULO 3°. Envíese como anexos a la presente resolución, los siguientes documentos:

a. Copia de la comunicación de aceptación de oferta del contrato 004 de 2023, de fecha 22 de diciembre de 2023
b. Copia acta de inicio
c. Copia de acta de terminación y recibo final
d. Copia del acta de liquidación, datada 26 de diciembre de 2023
e. Copia de acta de entrada a almacén
f. Copia de acta de entrega de dotación a la secretaria del concejo municipal de Gachantivá.
g. Copia de informe de supervisión
h. Copia de la certificación juramentada del pago de la seguridad social del contratista
i. Cuenta de cobro
j. Copia del RUT del contratista
k. Copia de la cámara de comercio del contratista
l. Planilla de seguridad social del mes de diciembre de 2023 del contratista
m. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social de diciembre del 2023 del contratista
n. Certificación bancaria de la cuenta del contratista
o. Copia de Póliza de cumplimiento y calidad

ARTICULO 4°. Envíese la presente resolución a la Secretaría de Hacienda Municipal de Gachantivá – Boyacá, junto con los documentos mencionadas en el artículo anterior y copia al expediente del contrato 004 de 2023

ARTICULO 5°. La presente rige a partir de su publicación y sanción

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el salón del Concejo Municipal de Gachantivá Boyacá, a los veintisiete **(27)** días del mes de **diciembre** de dos mil veintitrés (**2023**)

Pedro José Guerrero Pardo
Presidente Concejo Municipal

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre:	ANA MARÍA BARÓN MONROY	PEDRO JOSÉ GUERRERO PARDO	PEDRO JOSÉ GUERRERO PARDO
Cargo :	SECRETARIA	Presidente	Presidente

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL CONTRATO 004 DE 2023

Gachantivá, 22 de diciembre de 2023
Señora:
AURA ELIZETH GUEVARA CIPAMOCHA
C.C 1.049.627.616
Dirección: Calle 23 # 15 36
Email: auris2191@hotmail.com
Teléfono: 3123693131

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN N° MC-001

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el Contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **CONTRATO N° 004 DE 2023.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Código	:	004 DE 2023				
Fecha	:	22 de Diciembre de 2023	**Tipo**	:	COMPRAVENTA	
Contratista	AURA ELIZETH GUEVARA CIPAMOCHA C.C 1.049.627.616					
	R/L	:	N/A	**Dirección**	:	Calle 23 # 15-36

		Teléfono	:	3123693131	Correo	:	auris2191@hotmail.com
C. D. P.	:	2023000484	Fecha	: 28 de Noviembre de 2023	Valor	:	$ 1.850.000.00
Objeto	:	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL VIGENCIA 2023					

Descripción detallada del servicio y suministro a entregar :

El Concejo de Gachantiva requiere adquirir los siguientes insumos con las siguientes características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN FICHA TÉCNICA	CANTIDAD
1	**Trajes sastres ejecutivos para dama tres piezas: chaqueta blazer, falda y blusa** Especificaciones de chaqueta blazer y falda: Stretch mecánico con tecnología que por su elaboración y tejido diagonal permiten comodidad y libertad de movimiento. Chaqueta Blazer con bolsillos de tapa delanteros, Cierre frontal cruzado con botones, con cuello de solapadas que aporta sofisticación a los atuendos Colores de los sastres: Blanco, rojo y negro Talla: M Medidas de la falda: cintura: 80cms, cadera: 90cms, largo: 47cms Especificaciones de las blusas para dama: Con cuello clásico en V y perilla completa de botones, manga larga,	3

	elegante, detalles en tela, complemento en contraste, vivo composición: 50% algodón y 50% poliéster. Colores: blanco, negro y verde oscuro Talla: M	
2	**Zapato tipo Botas para dama** Características: Tipo de caña: caña media Suela: de goma TR termoplástica, con volumen tipo track, antideslizante y resistente aldesgaste Flexible y resistente Permite pisar de manera constante y elegante incluso en carreteras mojadas Acabado en punta redonda Material de alta calidad Especificaciones: • Material externo: ecocuero • Material interno: forrada internamente en impermeable y peluche • Suela exterior de goma T R termoplástica, antideslizante y resistente al desgaste • Altura de la suela: 3 cms. • Color: negro • Talla: 37	1
3	**Zapato tipo bota alta abullonada para dama** • Tipo de caña: caña alta abullonada • Material exterior: gamuza 100% • Tipo de tacón: grueso o medio grueso • Altura del tacón: de 9 cms de altura • Cierre: con cremallera en el lateral • Color: marrón • Producto de excelente calidad y confort • Talla: 37	1

4	**Zapato tipo botín de tacón ancho para dama** • Material exterior: gamuzado sintético 100% • Material exterior de suela: neolite • Material interior: textil • Acabado en punta redonda • Tipo de tacón: grueso y cuadrado • Altura del Tacón: de 5 cms de altura • Cierre mediante cremallera en el lateral. • Color: negro • Producto de excelente calidad y confort • Talla: 37	1

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a entregar

ÍTEM	DESCRIPCIÓN FICHA TÉCNICA	CANTIDAD
1	**Trajes sastres ejecutivos para dama tres piezas: chaqueta blazer, falda y blusa** Especificaciones de chaqueta blazer y falda: Stretch mecánico con tecnología que por su elaboración y tejido diagonal permiten comodidad y libertad de movimiento. Chaqueta Blazer con bolsillos de tapa delanteros, Cierre frontal cruzado con botones, con cuello de solapadas que aporta sofisticación a los atuendos Colores de los sastres: Blanco, rojo y negro	

	Talla: M Medidas de la falda: cintura: 80cms, cadera: 90cms, largo: 47cms Especificaciones de las blusas para dama: Con cuello clásico en V y perilla completa de botones, manga larga, elegante, detalles en tela, complemento en contraste, vivo composición: 50% algodón y 50% poliéster. Colores: blanco, negro y verde oscuro Talla: M	3	
2	**Zapato tipo Botas para dama** Características: Tipo de caña: caña media Suela: de goma TR termoplástica, con volumen tipo track, antideslizante y resistente aldesgaste Flexible y resistente Permite pisar de manera constante y elegante incluso en carreteras mojadas Acabado en punta redonda Material de alta calidad Especificaciones: • Material externo: ecocuero • Material interno: forrada internamente en impermeable y peluche • Suela exterior de goma T R termoplástica, antideslizante y resistente al desgaste • Altura de la suela: 3 cms. • Color: negro • Talla: 37	1	
3	**Zapato tipo bota alta abullonada para dama** • Tipo de caña: caña alta abullonada		

Proceso de mínima cuantía 004 de 2023. Objeto: suministro de dotación para la secretaria del concejo municipal de Gachantivá vigencia 2023.

			• Material exterior: gamuza 100% • Tipo de tacón: grueso o medio grueso • Altura del tacón: de 9 cms de altura • Cierre: con cremallera en el lateral • Color: marrón • Producto de excelente calidad y confort • Talla: 37	1	
		4	**Zapato tipo botín de tacón ancho para dama** • Material exterior: gamuzado sintético 100% • Material exterior de suela: neolite • Material interior: textil • Acabado en punta redonda • Tipo de tacón: grueso y cuadrado • Altura del Tacón: de 5 cms de altura • Cierre mediante cremallera en el lateral. • Color: negro • Producto de excelente calidad y confort • Talla: 37	1	
Valor	:	El contrato se adjudicará por **UN MILLON SEICIENTOS SESENTA Y CINCÓ MIL PESOS ($ 1.665.000) M/CTE**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.			
Forma de pago		El municipio pagará el valor total del contrato que se suscribe de la siguiente forma: El valor del contrato se pagará **CONTRAENTREGA**, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor por la totalidad de los productos y servicios objeto de la presente contratación. Para que el municipio proceda a realizar el pago del valor del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:			

- Hacer la entrega de los elementos y productos objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por el Municipio.
- Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada con los elementos y productos efectivamente entregados.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Cuando se trate de una persona natural deberá presentar copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor total del contrato.

- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique).

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Dirección de Compras Públicas y Gestión

Contractual, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en

		la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
Plazo de Ejecución	:	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será **CUATRO (04) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Lugar de ejecución	:	El contratista deberá realizar la entrega en el recinto del concejo municipal de Gachantivá.
Obligaciones del Contratista	:	El Concejo municipal de Gachantivá requiere adquirir los siguientes insumos con las siguientes características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN FICHA TÉCNICA	CANTIDAD
1	**Trajes sastres ejecutivos para dama tres piezas: chaqueta blazer, falda y blusa** Especificaciones de chaqueta blazer y falda: Stretch mecánico con tecnología que por su elaboración y tejido diagonal permiten comodidad y libertad de movimiento. Chaqueta Blazer con bolsillos de tapa delanteros, Cierre frontal cruzado con botones, con cuello de solapadas que aporta sofisticación a los atuendos Colores de los sastres: Blanco, rojo y negro Talla: M Medidas de la falda: cintura: 80cms,	3

			cadera: 90cms, largo: 47cms Especificaciones de las blusas para dama: Con cuello clásico en V y perilla completa de botones, manga larga, elegante, detalles en tela, complemento en contraste, vivo composición: 50% algodón y 50% poliéster. Colores: blanco, negro y verde oscuro Talla: M		
		2	**Zapato tipo Botas para dama** Características: Tipo de caña: caña media Suela: de goma TR termoplástica, con volumen tipo track, antideslizante y resistente aldesgaste Flexible y resistente Permite pisar de manera constante y elegante incluso en carreteras mojadas Acabado en punta redonda Material de alta calidad Especificaciones: • Material externo: ecocuero • Material interno: forrada internamente en impermeable y peluche • Suela exterior de goma T R termoplástica, antideslizante y resistente al desgaste • Altura de la suela: 3 cms. • Color: negro • Talla: 37	1	
		3	**Zapato tipo bota alta abullonada para dama** • Tipo de caña: caña alta abullonada • Material exterior: gamuza 100% • Tipo de tacón: grueso o medio grueso		

Proceso de mínima cuantía 004 de 2023. Objeto: suministro de dotación para la secretaria del concejo municipal de Gachantivá vigencia 2023.

	• Altura del tacón: de 9 cms de altura • Cierre: con cremallera en el lateral • Color: marrón • Producto de excelente calidad y confort • Talla: 37	1
4	**Zapato tipo botín de tacón ancho para dama** • Material exterior: gamuzado sintético 100% • Material exterior de suela: neolite • Material interior: textil • Acabado en punta redonda • Tipo de tacón: grueso y cuadrado • Altura del Tacón: de 5 cms de altura • Cierre mediante cremallera en el lateral. • Color: negro • Producto de excelente calidad y confort • Talla: 37	1

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a entregar

ÍTEM	DESCRIPCIÓN FICHA TÉCNICA	CANTIDAD
1	**Trajes sastres ejecutivos para dama tres piezas: chaqueta blazer, falda y blusa** Especificaciones de chaqueta blazer y falda: Stretch mecánico con tecnología que por su elaboración y tejido diagonal permiten comodidad y libertad de movimiento. Chaqueta Blazer con	

			bolsillos de tapa delanteros, Cierre frontal cruzado con botones, con cuello de solapadas que aporta sofisticación a los atuendos Colores de los sastres: Blanco, rojo y negro Talla: M Medidas de la falda: cintura: 80cms, cadera: 90cms, largo: 47cms Especificaciones de las blusas para dama: Con cuello clásico en V y perilla completa de botones, manga larga, elegante, detalles en tela, complemento en contraste, vivo composición: 50% algodón y 50% poliéster. Colores: blanco, negro y verde oscuro Talla: M	3	
		2	**Zapato tipo Botas para dama** Características: Tipo de caña: caña media Suela: de goma TR termoplástica, con volumen tipo track, antideslizante y resistente aldesgaste Flexible y resistente Permite pisar de manera constante y elegante incluso en carreteras mojadas Acabado en punta redonda Material de alta calidad Especificaciones: • Material externo: ecocuero • Material interno: forrada internamente en impermeable y peluche • Suela exterior de goma T R termoplástica, antideslizante y resistente al desgaste • Altura de la suela: 3 cms.	1	

Proceso de mínima cuantía 004 de 2023. Objeto: suministro de dotación para la secretaria del concejo municipal de Gachantivá vigencia 2023.

			• Color: negro • Talla: 37	
		3	**Zapato tipo bota alta abullonada para dama** • Tipo de caña: caña alta abullonada • Material exterior: gamuza 100% • Tipo de tacón: grueso o medio grueso • Altura del tacón: de 9 cms de altura • Cierre: con cremallera en el lateral • Color: marrón • Producto de excelente calidad y confort • Talla: 37	1
		4	**Zapato tipo botín de tacón ancho para dama** • Material exterior: gamuzado sintético 100% • Material exterior de suela: neolite • Material interior: textil • Acabado en punta redonda • Tipo de tacón: grueso y cuadrado • Altura del Tacón: de 5 cms de altura • Cierre mediante cremallera en el lateral. • Color: negro • Producto de excelente calidad y confort • Talla: 37	1
Obligaciones del Municipio		El concejo municipal de Gachantivá, se compromete a: 1. Ejercer la supervisión y seguimiento del contrato 2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista 3. Tramitar el pago del valor del contrato en los términos pactados ante la Secretaria de Hacienda del municipio.		

Multas y Cláusula penal	:	En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: **Multas**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.
Garantía	:	**23. GARANTÍAS** El contratista se obliga a constituir a favor del CONCEJO DE GACHANTIVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título"*, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia,

constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de las correspondientes garantías.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del CONTRATISTA en pagar oportunamente tales gastos, el CONCEJO DE GACHANTIVA podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al CONTRATISTA con posterioridad a la fecha en que este haya debido pagar tales primas o erogaciones.

Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato	:	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1) Que exista el Registro Presupuestal. 2) Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social. 3) Que sean aprobadas las pólizas
Impuestos, tasas,	:	Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.

Proceso de minima cuantía 004 de 2023. Objeto: suministro de dotación para la secretaria del concejo municipal de Gachantivá vigencia 2023.

contribuciones y gastos del contrato		
Juramento y Cesión	:	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Incumplimiento de requisitos de ejecución		El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral		El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común		Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
Caducidad	:	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
Indemnidad		El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Interventor y/o Supervisor	:	Será ejercida por intermedio del PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHATIVA.

Proceso de mínima cuantía 004 de 2023. Objeto: suministro de dotación para la secretaria del concejo municipal de Gachantivá vigencia 2023.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual	Teléfono: 310 567 1006 – 320 318 2828

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado.

Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante el concejo municipal de Gachantivá, Boyacá. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Para constancia se firma la presente comunicación de aceptación a los veintidós **(22)** días del mes de **Diciembre** de **2023**.

Atentamente,

PEDRO JOSÉ GUERRERO PARDO
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 004 DE 2023

OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ VIGENCIA 2023"

CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ.
REPRESENTANTE LEGAL:	PEDRO JOSÉ GUERRERO PARDO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	4.121.676 de Gachantivá, Boyacá
CONTRATISTA:	Aura Elizeth Guevara Cipamocha
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.049.627.616 de Tunja, Boyacá
OBJETO:	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ VIGENCIA 2023
VALOR:	UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.665.000.00)
No DISPONIBILIDAD:	No. 2023000484
PLAZO:	Cuatro (04) días, después de firmado el acta de inicio

En Gachantivá, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2023, se reunieron en el Salón del Concejo Municipal, el presidente **Pedro José Guerrero Pardo,** en representación del Honorable Concejo Municipal de Gachantivá y **Aura Elizeth Guevara Cipamocha** identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.627.616 de Tunja, Boyacá, con el fin de dar inicio al contrato cuyo objeto es: "suministro de dotación para la secretaria del concejo municipal de Gachantivá vigencia 2023"

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los veintiséis (26) días del mes de **diciembre** de dos mil veintitrés (2023).

PEDRO JOSÉ GUERRERO P.
Presidente H.C Municipal

AURA ELIZETH GUEVARA C.
Contratista

ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	Comunicación de aceptación de oferta del contrato N° **004 DE 2023**
FECHA	Diciembre 26 de 2023
FECHA DE INICIO	Diciembre 26 de 2023
FECHA ACTA RECIBO FINAL	Diciembre 26 de 2023
OBJETO	Suministro de dotación para la secretaria del concejo municipal de Gachantivá vigencia 2023
LUGAR DE LA EJECUCIÓN	Municipio de Gachantivá Boyacá
VALOR TOTAL	Un millón seiscientos sesenta y cinco mil pesos moneda corriente **($1.665.000.00)**
PLAZO DE DURACIÓN	(04) cuatro días
SUPERVISOR	Pedro José Guerrero Pardo
CONTRATANTE	Concejo Municipal de Gachantivá
REPRESENTANTE LEGAL	Pedro José Guerrero Pardo
CARGO	Presidente Honorable Concejo Municipal
CEDULA	4.121.676 de Gachantivá, Boyacá
DISPONIBILIDAD	2023000484
REGISTRO	2023000553
CONTRATISTA	Aura Elizeth Guevara Cipamocha C.C. 1.049.627.616 de Tunja, Boyacá

En el municipio de Gachantivá, Boyacá a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2023, se reunieron en el Salón del Concejo Municipal, el presidente **Pedro José Guerrero Pardo,** en representación del Honorable Concejo Municipal de Gachantivá y **Aura Elizeth Guevara Cipamocha** identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.627.616 de Tunja, Boyacá con el fin de recibir el suministro contratado de acuerdo a la comunicación de aceptación de oferta del contrato **004 de 2023**, cuyo objeto es: *"suministro de dotación para la secretaria del concejo municipal de Gachantivá vigencia 2023"*

Se reciben los elementos objeto del contrato a entera satisfacción, de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	BODEGA	PLACA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Trajes sastres ejecutivos para dama tres piezas: chaqueta blazer, falda y blusa	Recinto Concejo Municipal	No aplica	3	340.000,00	1.020.000,00

Proceso de mínima cuantía 004 de 2023. Objeto: *"suministro de dotación para la secretaria del concejo municipal de Gachantivá vigencia 2023"*

2	Zapato tipo Botas para dama	Recinto Concejo Municipal	No aplica	1	210.000,00	210.000,00
3	Zapato tipo bota alta abullonada para dama	Recinto Concejo Municipal	No aplica	1	225.000,00	225.000,00
4	Zapato tipo botín de tacón ancho para dama	Recinto Concejo Municipal	No aplica	1	210.000,00	210.000,00
TOTAL						1.665.000.00

Los elementos se recibieron de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas

En razón a que se entregaron el 100% de los elementos contratados y con las especificaciones técnicas requeridas, cumpliendo el objeto contractual, las partes acuerdan dar por terminado el contrato.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PEDRO JOSÉ GUERRERO P.
Presidente H.C Municipal

AURA ELIZETH GUEVARA C.
Contratista

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL CONTRATO N° 004 DE 2023

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	Comunicación de aceptación de oferta del contrato N° **004 DE 2023**
FECHA	Diciembre 26 de 2023
FECHA DE INICIO	Diciembre 26 de 2023
FECHA ACTA RECIBO FINAL	Diciembre 26 de 2023
OBJETO	Suministro de dotación para la secretaria del concejo municipal de Gachantivá vigencia 2023
LUGAR DE LA EJECUCIÓN	Municipio de Gachantivá Boyacá
VALOR TOTAL	Un millón seiscientos sesenta y cinco mil pesos moneda corriente **($1.665.000.00)**
PLAZO DE DURACIÓN	(04) cuatro días
SUPERVISOR	Pedro José Guerrero Pardo
CONTRATANTE	Concejo Municipal de Gachantivá
REPRESENTANTE LEGAL	Pedro José Guerrero Pardo
CARGO	Presidente Honorable Concejo Municipal
CEDULA	4.121.676 de Gachantivá, Boyacá
DISPONIBILIDAD	2023000484
REGISTRO	2023000553
CONTRATISTA	Aura Elizeth Guevara Cipamocha C.C. 1.049.627.616 de Tunja, Boyacá

En Gachantivá, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2023, se reunieron en el Salón del Concejo Municipal, el presidente **Pedro José Guerrero Pardo,** en representación del Honorable Concejo Municipal de Gachantivá y **Aura Elizeth Guevara Cipamocha** identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.627.616 de Tunja, Boyacá con el fin de **liquidar** el contrato **004 de 2023**, cuyo objeto es: *"suministro de dotación para la secretaria del concejo municipal de Gachantivá vigencia 2023"*

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, se liquida la comunicación de aceptación de oferta del contrato 004 de 2023, del 22 de diciembre del 2023, de la siguiente forma:

PRIMERO. Se suscribió acta de terminación y recibo final el 26 de diciembre del 2023, determinado el cumplimiento del objeto contractual, toda vez que se entregaron los elementos objeto del contrato a entera satisfacción, condición para realizar el objeto contractual.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN; Se certifica que todos los documentos que soportan el proceso contractual se encuentran en la secretaria del Concejo Municipal de Gachantivá y que en cumplimiento de las demás condiciones pactadas la liquidación se soporta con los siguientes documentos:

1. Informe de supervisión
2. Planilla de seguridad social número 4532650491
3. Comprobante de pago de la seguridad social
4. Cuenta de cobro
5. Certificación bancaria de la cuenta del contratista
6. Póliza de cumplimiento y calidad

TERCERA: LIQUIDACIÓN FINANCIERA. El valor total a pagar es de un millón seiscientos sesenta y cinco mil pesos moneda corriente **($1.665.00.00).**

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los veintiséis (26) días del mes de **diciembre** de dos mil veintitrés (2023).

PEDRO JOSÉ GUERRERO P.
Presidente H.C Municipal

AURA ELIZETH GUEVARA C.
Contratista

ACTA DE ENTRADA ALMACÉN

NOMBRE FUNCIONARIO:	Pedro José Guerrero Pardo	Teléfono - Ext.:	0
DEPENDENCIA:	Concejo Municipal de Gachantivá	N. Solicitud	202312001
FECHA:	26 de diciembre de 2023	N. Entrada	202312001

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	BODEGA	PLACA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Trajes sastres ejecutivos para dama tres piezas: chaqueta blazer, falda y blusa	Recinto Concejo Municipal	No aplica	3	340.000,00	1.020.000,00
2	Zapato tipo Botas para dama	Recinto Concejo Municipal	No aplica	1	210.000,00	210.000,00
3	Zapato tipo bota alta abullonada para dama	Recinto Concejo Municipal	No aplica	1	225.000,00	225.000,00
4	Zapato tipo botín de tacón ancho para dama	Recinto Concejo Municipal	No aplica	1	210.000,00	210.000,00
	TOTAL					1.665.000.00

OBSERVACIONES:

NOMBRES Y APELLIDOS:	Pedro José Guerrero Pardo	NOMBRES Y APELLIDOS:	Aura Elizeth Guevara Cipamocha
C.C.:	4.121.646 expedida en Gachantivá, Boyacá	C.C.:	1.049.627.616 expedida en Tunja, Boyacá
FIRMA:		FIRMA:	
	RECIBE		ENTREGA

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ.

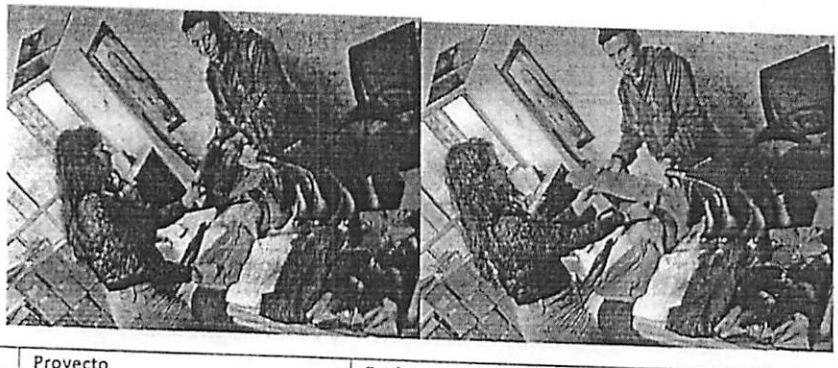
Fecha: 26 de diciembre de 2023

En el municipio de Gachantivá, Boyacá a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2023, se reunieron en el Salón del Concejo Municipal, el presidente **Pedro José Guerrero Pardo** y la señorita **Ana María Barón Monroy** Secretaria del Concejo Municipal de Gachantivá con el fin de hacerle entrega de la dotación contratada mediante proceso de contratación **004 de 2023**, cuyo objeto es: *"suministro de dotación para la secretaria del concejo municipal de Gachantivá vigencia 2023"*

Se deja constancia mediante la presente acta la entrega a satisfacción de la siguiente dotación a la Secretaria del Concejo Municipal de Gachantivá vigencia 2023:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Trajes sastres ejecutivos para dama tres piezas: chaqueta blazer, falda y blusa	3	3
2	Zapato tipo Botas para dama	1	1 PAR
3	Zapato tipo bota alta abullonada para dama	1	1 PAR
4	Zapato tipo botín de tacón ancho para dama	1	1 PAR

Anexo con la presente evidencia fotográfica de la entrega a la secretaria del concejo municipal



Proceso de mínima cuantía 004 de 2023. Objeto: *"suministro de dotación para la secretaria del concejo municipal de Gachantivá vigencia 2023"*





Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los veintiséis (26) días del mes de **diciembre** de dos mil veintitrés (2023).

PEDRO JOSÉ GUERRERO P.
Presidente H.C Municipal

ANA MARÍA BARÓN M.
Secretaria

INFORME DE SUPERVISIÓN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL CONTRATO N° 004 DE 2023

De acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se realiza la supervisión contractual la cual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el Concejo Municipal sobre las obligaciones a cargo del contratista.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO	004 de 2023
CLASE	Compraventa
CONTRATANTE.	Concejo de Gachantivá
REPRESENTANTE LEGAL	Pedro José Guerrero Pardo
C.C	4.121.676 expedida en Gachantivá - Boyacá
CONTRATISTA:	Aura Elizeth Guevara Cipamocha
C.C.	1.049.627.616 expedida en Tunja - Boyacá
OBJETO:	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ VIGENCIA 2023
VALOR:	$1.665.000.00
PLAZO	4 días.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de diciembre de 2023
ACTA FINAL	26 de diciembre de 2023
SUPERVISOR	H.C. Pedro José Guerrero Pardo

1. ÁREA TÉCNICA

En la ejecución del contrato con respecto se evidencian el cumplimiento de:

El suministro de dotación fue entregado de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato principal

2. ÁREA ADMINISTRATIVA

En este aspecto la supervisión deja constancia de los siguientes aspectos:

1. El contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales no han sido modificadas
2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. En este sentido los tributos municipales e impuestos nacionales se realizarán una vez se realicen los pagos
3. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral ante los cual el contratista presenta la planilla y el pago de seguridad social integral, correspondiente al mes de diciembre del 2023, la cual contiene los siguientes datos:
    a. Planilla número 4532650491, pagado a través de la plataforma SOI, con un IBC de $1.160.000.00, se cancela el valor de $53.200.00 por aportes de salud, $68.100.00 por aportes de pensión y $2.300.00 por ARL
    b. Comprobante de pago, referenciado en la planilla

3. ÁREA FINANCIERA

El contrato fue suscrito por un valor total de 1.665.000.00, un plazo de cuatro (04) días calendario, y la forma de pago total previa suscripción del acta de liquidación

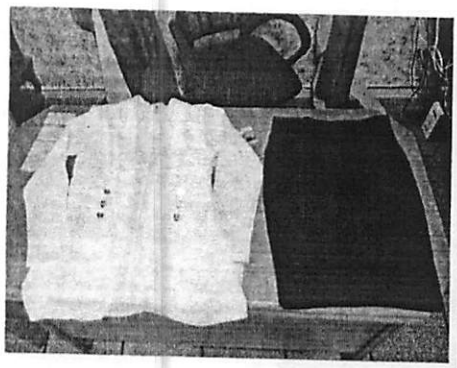
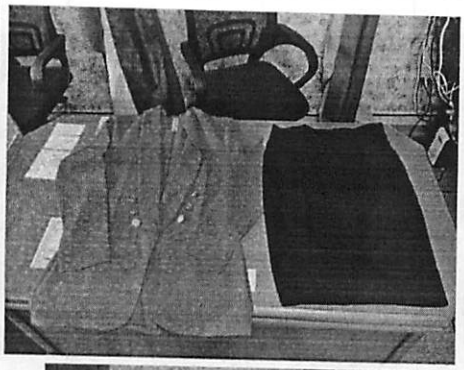
La supervisión revisados los demás aspectos de este documento, aprueba el pago contemplado por valor de **un millón seiscientos sesenta y cinco mil pesos moneda corriente ($1.665.000.00).**

4. ÁREA CONTABLE

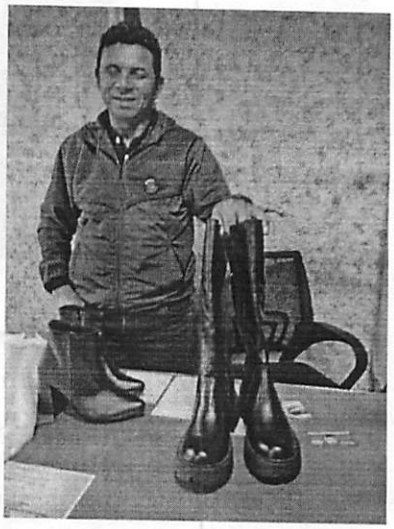
El aspecto contable a la fecha de este informe se determina a continuación:

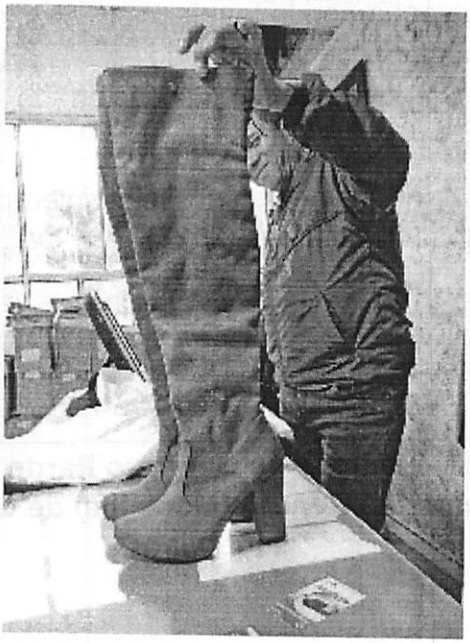
DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR
Valor total del contrato	$ 1.665.000,00	
Valor ejecutado		$ 1.665.000,00
Valor no ejecutado		$ 0,00
SUMAS IGUALES	**$ 1.665.000,00**	**$ 1.665.000,00**

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO










6. ÁREA JURÍDICA

Revisados los documentos sobre la ejecución del contratista, se determinó que el contrato se ha ejecutado en un 100%, que el contratista no presenta inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés sobreviniente a la fecha de este informe que imposibilite seguir con la terminación y liquidación y que por ultimo no ha sido requerido, multado o sancionado por parte del concejo sobre el cumplimiento del clausulado de la comunicación de aceptación de oferta del contrato n° 004 de 2023.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los veintiséis **(26)** días del mes de **diciembre** de dos mil veintitrés **(2023).**

Pedro José Guerrero Pardo
Presidente del Concejo Municipal de Gachantivá
Supervisor

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

LEY 828 DE 2003

PERSONAS NATURALES

AURA ELIZETH GUEVARA CIPAMOCHA, identificada con cedula de ciudadanía No 1.049.627.626 , de acuerdo a lo señalado en la ley 828 de 2003, declaro bajo la gravedad de juramento y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el código penal en su artículo 442 de los pagos del sistema de seguridad social que realicé corresponden al contrato **No 004 DE 2023**, cuyo objeto es: "suministro de dotación para la secretaria del concejo municipal de Gachantivá vigencia 2023".

Dado en el municipio de Gachantiva, a los veinte seis (26) días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente:

AURA ELIZETH GUEVARA CIPAMOCHA
C.C 1.049.627.626 de Tunja, Boyacá.

Tunja, diciembre 26 de 2023.

CUENTA DE COBRO

CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA
NIT: 800.020.045-9

PAGA A: AURA ELIZETH GUEVARA CIPAMOCHA
CC: 1.049.623.460 DE TUNJA

La suma de Un Millón Seiscientos sesenta y cinco mil pesos MCTE ($1.665,000) por concepto de compraventa de dotación, para la secretaria del concejo del municipio de Gachantiva.

O la cuenta de ahorros NP 24070487277 de banco Caja Social a nombre de AURA ELIZETH GUEVARA CIPAMOCHA

CORDIALMENTE.

AURA ELIZETH GUEVARA CIPAMOCHA
C.C: 1049627616
CEL: 3123693131

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14898009027

(415)7707212489984(8020) 000001489800902 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 9 6 2 7 6 1 6	8	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 9 6 2 7 6 1 6	2 0 0 9 1 1 2 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUEVARA	CIPAMOCHA	AURA	ELIZETH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal: CL 23 15 53 BRR SANTA LUCIA

42. Correo electrónico: auris2191@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 6 9 3 1 3 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 2 3 0 1 1 0	4 7 9 9	2 0 2 2 0 9 2 7	4 9 2 3		4 2 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 22 / 12 : 05: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUEVARA CIPAMOCHA AURA ELIZETH

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/12/2023 - 14:35:24
Recibo No. S000838370, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fxU2EkVVHW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/12/2023 - 14:35:24
Recibo No. S000838370, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fxU2EkVVHW

...fique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el ...spectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4754.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
FERNANDO LOPEZ G.

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $2.100.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $2.100.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $2.100.000,00
Pasivo más patrimonio: $2.100.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $5.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Tunja

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/12/2023 - 14:35:24
Recibo No. S000838370, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fxU2EkVVHW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : AURA ELIZETH GUEVARA CIPAMOCHA
Identificación : CC. - 1049627616
Nit : 1049627616-8
Domicilio: Tunja, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 205499
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 2022
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 20 de diciembre de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 23 15 36 - Santa lucia
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico : auris2191@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3123693131
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 23 15 36 - Santa lucia
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico de notificación : auris2191@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3123693131
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4754
Actividad secundaria Código CIIU: G4799
Otras actividades Código CIIU: No reportó

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1049627616
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			AURA ELIZETH GUEVARA CIPAMOCHA
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CENTRO	TELÉFONO:	7444444
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4532650491	TIPO DE PLANILLA		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2023/12/26	NUMERO AUTORIZACIÓN:		9997157250

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 68.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 68.100	$ 0	$ 68.100
SUBTOTALES:										**$ 68.100**	**$ 0**	**$ 68.100**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 53.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 53.200	$ 0	$ 0	$ 53.200
SUBTOTALES:													**$ 53.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 53.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 2.300	$ 2.300	$ 0	$ 0	$ 2.300
SUBTOTALES:									**$ 2.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 2.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																							SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES										
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD								ARP						CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1049627616	GUEVARA CIPAMOCHA AURA ELIZETH	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS -		$ 1.160.000				NO	20	30															230301-PORVENIR	11	$ 425.334	$ 68.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 68.100	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	11	$ 425.334	$ 53.200	$ 0	$ 53.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	11	$ 425.334	104962761	$ 2.300	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 123.600**

Planilla Pagada

EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9451326549 DV: 993568
Cliente: 110263 PILA RECAUDO
Fecha: 26/12/2023 10:45:41
PAP: 913205
Identificacion: 1049627616
Nombre: AURA
Apellido 1: GUEVARA
Apellido 2: CIPAKOCHA
TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO: 3123693131
Codigo Planilla: 4532650491
Periodo Pago: 2023/12
Valor Comision: 0
Valor Iva Comision: 0
Referencia: 1049627616Valor: $123.600,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo; Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

AURA ELIZETH GUEVARA CIPAMOCHA Identificado con CC 1049627616

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina TUNJA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24070487277
Fecha de apertura:	1 de Febrero de 2017
Saldo disponible:	$23,512.44
Saldo total a la fecha:	$38,512.66
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Martes, 26 de Diciembre de 2023.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
TUNJA	TUNJA	39	39-46-101010108	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
26	12	2023	26	12	2023	00:00	29	12	2024	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	GUEVARA CIPAMOCHA AURA ELIZETH	IDENTIFICACIÓN:	C.C. :1,049,627,616
DIRECCIÓN:	CLL 23 15-53	CIUDAD: TUNJA - BOYACA	TELÉFONO: 3123693131

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE GACHANTIVA	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :800,020,045-9
DIRECCIÓN:	KR 5 NRO. 4 - 27	CIUDAD: GACHANTIVA - BOYACA	TELÉFONO: 7427439
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 004 DE 2023 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE DOTACIÓNON PARA LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL VIGERNCIA 2023.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/12/2023	29/04/2024	$ 333,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	26/12/2023	29/12/2024	$ 333,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00	$ 666,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
ASESORAMOS WJ LTDA	215261	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 ED. SAN FRANCISCO PLAZA OFC. 108 -202 - TELÉFONO: 7409487 - TUNJA

39-46-101010108
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 39-46-101010108, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en TUNJA, a los 26 días del mes de Diciembre de 2023

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 830.009.570-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.39-46-101010108

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDIO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA